



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0053-2025-MDT-GM

Tambogrande, 13 de junio del 2025.

VISTOS:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL N°232-2024-MDT-GM, con fecha 31 de Julio del 2024, emitida por la Gerencia Municipal; INFORME N° 447-2025/MDT-GlyC-SGEyP, de fecha 12 de Junio del 2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el INFORME N° 1182-2025/MDT-GlyC, de fecha 12 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; y el INFORME LEGAL N° 606-2025-MDT-OGAJ, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; documentos elaborados sobre APROBACIÓN DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2310221”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 22 de Junio del 2022, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA LA CO-EJECUCION DEL PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL "FERNANDO ARAMBULO SANTIN" DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"; CUI N° 2310221; el cual, tiene una vigencia de Tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

Que, con fecha 03 de Mayo del 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Tambogrande emite la ORDEN DE SERVICIO N°02642-2024 a nombre de FERNANDEZ HIDALGO ANDRES MOISES, para efectuar el Servicio de Consultoría de Reformulación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2310221.

Que, a través de CARTA N°02-2024/ING.AMFH, de fecha 06 de junio del 2024, el Ing. Andrés Moisés Fernández Hidalgo, hace llegar a la Entidad la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto en mención, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°232-2024-MDT-GM, con fecha 31 de Julio del 2024, la Entidad aprueba la Reformulación del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2310221, con un Costo Total de Presupuesto de S/ 61'864,955.52 (Son: Sesenta y Uno Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Novecientos Cincuenta y Cinco con 52/100 Soles), con precios vigentes al mes de JUNIO DEL 2024, con un Plazo de Ejecución de Trescientos (450) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución POR CONTRATA y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0053-2025-MDT-GM

Tambogrande, 13 de junio del 2025.

Que, luego de la aprobación del expediente reformulado por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande (Julio de 2024), se dio inicio a un proceso de **revisión técnica por parte del GORE PIURA**, en cumplimiento del CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN suscrito en el año 2022. Este proceso implicó **múltiples observaciones técnicas**, así como requerimientos de levantamiento de observaciones por parte del proyectista.

Que, mediante la CARTA N° 57-2025/GRP-440330, de fecha 01 de Abril del 2025, el Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez – Director de Estudios y Proyectos del GORE PIURA, hace llegar a la Entidad la CONFORMIDAD de las siguientes Especialidades Estructuras, Arquitectura, Gestión de Riesgos en Planificación de Ejecución, Evaluación de Riesgos de Desastres y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instalaciones Sanitarias, quedando pendiente la subsanación de observaciones de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones.

Que, mediante la CARTA N°92-2025/GRP-440330, de fecha 11 de junio del 2025, el Ing. José Carlos Campos López – Director de Estudios y Proyectos del GORE PIURA, hace llegar a la Entidad la CONFORMIDAD de las siguientes Especialidades Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones y Costos y Presupuesto, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, a través de CARTA N°05-2025/AMFH/JS de fecha 12 de junio del 2025, el Ing. Andrés José Fernández Hidalgo – Proyectista, alcanza a la Entidad el Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2310221, con las correspondiente levantamiento de observaciones, realizadas por el Gobierno Regional de Piura.

Que, mediante INFORME N° 447-2025/MDT-GlyC-SGEyP, de fecha 12 de Junio del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N°2310221, en base a la conformidad técnica otorgada por el GORE PIURA, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante INFORME N° 1182-2025/MDT-GlyC, de fecha 12 de junio del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, concluye señalando que el costo total de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2310221, es de S/. 92,680,701.19 (Son: Noventa y Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Uno con 19/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), Supervisión y Liquidación, Expediente Técnico, Control Concurrente y Junta de Resolución de Disputas, con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2025, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario.

Que, el inciso 11 del artículo 5° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, define al proyecto de inversión: “Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0053-2025-MDT-GM

Tambogrande, 13 de junio del 2025.

Que, respecto de las modificaciones a los proyectos de inversión, el numeral 31.1 del artículo 31º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala: “31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.”

Que, de las normas, anteriormente transcritas, tenemos que las reformulaciones de un proyecto de inversión, son en toda regla, modificaciones de los proyectos de inversión, encontrándose en una correlación de género (modificación) a especie (reformulación).

Que, mediante INFORME N° 447-2025/MDT-GlyC-SGEyP el Subgerencia de Estudios y Proyectos y mediante el INFORME N° 1182-2025/MDT-GIYC, de fecha 12 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro, ambos concluyen: * La reformulación fue sometida a una exhaustiva revisión técnica por parte del Gobierno Regional de Piura, que emitió observaciones en dos rondas sucesivas (septiembre 2024 y enero 2025), las cuales fueron atendidas por el proyectista. Finalmente, entre abril y junio de 2025, se obtuvo la conformidad técnica total en todas las especialidades del expediente.; * Dado que el proyecto ha migrado a la cartera del Gobierno Regional de Piura, dicha entidad asume el rol de unidad ejecutora, conforme lo establece la cláusula 7.3 del convenio suscrito y lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.011. Por lo tanto, al haber migrado el proyecto a la cartera del GR, las actualizaciones en el Formato N°08-A, la realizara dicha Unidad Ejecutora, conforme a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, en ese sentido, y conforme a lo antes expuesto, se cuenta con los informes técnicos respectivos de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia e Infraestructura y Catastro, quienes brindan CONFORMIDAD a la reformulación y actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2310221; por lo que solicitan su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, con el INFORME LEGAL N° 606-2025-MDT-OGAJ de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyo que, en atención a los informes técnicos emitidos señal: “(...) es PROCEDENTE APROBAR MODIFICACIÓN POR REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2310221, es de S/ 92,680,701.19 (Son: Noventa y Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Uno con 19/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), Supervisión y Liquidación, Expediente Técnico, Control Concurrente y Junta de Resolución de Disputas, con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2025, bajo la Modalidad de ejecución: Administración Indirecta – Por contrata, el sistema de contratación: Suma Alzada, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario.

Que, el numeral 20, del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0053-2025-MDT-GM

Tambogrande, 13 de junio del 2025.

el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º señala que “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1158-2023-MDT-A** de fecha 18 de diciembre de 2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia, en tal efecto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL “FERNANDO ARAMBULO SANTIN” DE LA CIUDAD DE TAMBOGRANDE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código Único de Inversiones N°2310221, es de S/ 92,680,701.19 (Son: Noventa y Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Uno con 19/100 Soles), que incluye Gastos Generales, Utilidad, Impuesto General a las Ventas (IGV), Supervisión y Liquidación, Expediente Técnico, Control Concurrente y Junta de Resolución de Disputas, con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2025, bajo la Modalidad de ejecución: Administración Indirecta – Por contrata, el sistema de contratación: Suma Alzada, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
ESTRUCTURAS	S/ 31,026,979.09
ARQUITECTURA	S/ 18,216,376.73
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 1,390,304.30
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 8,072,879.24
INSTALACIONES COMUNICACIÓN Y/O TELECOMUNICACIONES	S/ 840,640.20
COSTO DIRECTO	S/ 59,547,179.56
GASTOS GENERALES (11.13%)	S/ 6,627,601.09
UTILIDAD (10.00%)	S/ 5,954,717.96
SUB TOTAL	S/ 72,129,498.61
IMPUESTO (18.00%)	S/ 12,983,309.75
VALOR REFERENCIAL	S/ 85,112,808.36
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 6,741,021.80
REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 41,200.00
COSTO CONTROL CONCURRENTE	S/ 460,035.85
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	S/ 325,635.18
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 92,680,701.19



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0053-2025-MDT-GM

Tambogrande, 13 de junio del 2025.

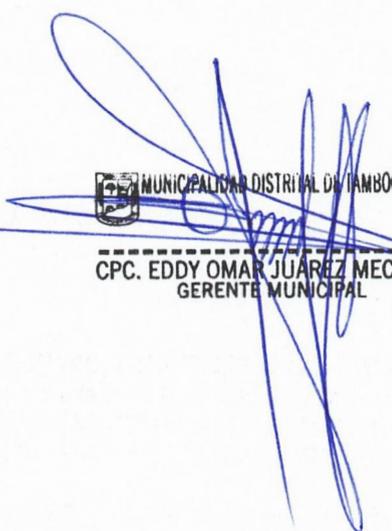
ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, quien, en calidad de UNIDAD EJECUTORA, proceda a las actualizaciones en el Formato N° 08-A, conforme a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia e Infraestructura y Catastro de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
CPC. EDDY OMAR JUÁREZ MECHATÓ
GERENTE MUNICIPAL

